ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1
CONTRATO No. 4600104650 de 2025

CONTRATANTE:	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN.
CONTRATISTA:	CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025
NIT:	901.930.029-1
OBJETO:	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA ATENCIÓN ALIMENTARIA A POBLACIÓN ESCOLAR.
VALOR INICIAL CONTRATADO:	SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($7.246.864.771) M/L, INCLUIDO IVA.
VALOR ADICIONADO:	NO SE HAN PRESENTADO ADICIONES
VALOR DESPUÉS DE ADICIONES:	SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UN PESOS ($7.246.864.771) M/L, INCLUIDO IVA.
PLAZO INICIAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (297) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
TIEMPO AMPLIADO:	NO SE HAN PRESENTADO AMPLIACIONES.
PLAZO TOTAL:	DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE (297) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
TIEMPO ESTIMADO DE LA PRESENTE SUSPENSIÓN:	SUSPENDER EL PRESENTE CONTRATO DESDE EL DÍA DIECISÉIS (16) DE DICIEMBRE DE 2025 HASTA EL DIECIOCHO (18) DE ENERO DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.
REANUDACIÓN ESTIMADA DEL CONTRATO:	REANUDAR EL PRESENTE CONTRATO DESDE EL DÍA DIECINUEVE (19) DE ENERO DE 2026 HASTA EL DÍA TRES (03) DE FEBRERO DE 2026.

FECHA ESTIMADA DE TERMINACIÓN:	TRES (3) DE FEBRERO DE 2026.
SUPERVISOR:	**CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES**

Entre los suscritos, **ESTEBAN RAMÍREZ VÉLEZ,** Secretario de Suministros y Servicios, en representación del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín y **YUDIS DEL CARMEN GONZÁLEZ DOVAL**, quien actúa en calidad de Representante legal del **CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025,** quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA** y, con la asistencia de **CÉSAR AUGUSTO TRUJILLO MORALES**, quien actúa en el presente contrato en calidad de **SUPERVISOR** se reunieron a efectos de suspender el presente contrato, previas las siguientes consideraciones:

A. Entre el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín – **SECRETARÍA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS** y **CONSORCIO PAE BIENESTAR ESCOLAR 2025,** se celebró el contrato de la referencia, cuyo objeto, valor y plazo se indica en el encabezado de este documento.

B. En la ejecución del contrato se presenta la siguiente situación:

El contrato No. 4600104650 de 2025 culmina el 31 de diciembre de 2025. Actualmente se adelantan las gestiones para suspender los contratos PAE No. 4600104455, 4600104456 y 4600104901 de 2025, lo cual es viable, toda vez que el calendario escolar culmina el próximo 30 de noviembre de 2025 y el plazo contractual termina el 31 de diciembre del presente año, y con ello se lograría garantizar la prestación del servicio de alimentación escolar desde el inicio del calendario académico 2026, en atención a la resolución 202550084818 del 20 de octubre de 2025.

En este contexto, resulta necesario suspender el contrato de interventoría desde el día diez y seis (16) de diciembre de 2025 hasta el día diez y ocho (18) de enero de 2026, ambas fechas inclusive. Esta medida garantiza la coherencia operativa con los contratos PAE mencionados y protege el derecho fundamental de los niños, niñas y adolescentes al complemento alimentario, dando cumplimiento al artículo 44 de la Constitución Política, que establece la prevalencia de los derechos de los niños.

A partir del diez y nueve (19) de enero de 2026, la interventoría deberá gestionar los trámites administrativos necesarios para la reanudación, ampliación y adición de los contratos del Programa de Alimentación Escolar (PAE). Como parte de sus funciones, será imprescindible realizar el seguimiento a los contratistas, iniciando con el prealistamiento en las plantas de

alimentos. Este proceso incluye la verificación de las condiciones higiénicas de las instalaciones, la calidad de los alimentos que se distribuirán durante la primera semana de atención, y el cumplimiento de la normativa vigente en materia de alimentos. Asimismo, se deberá supervisar la limpieza exhaustiva de los establecimientos educativos y la recepción de los alimentos por parte de los proveedores, asegurando que el programa inicie en condiciones óptimas de calidad, inocuidad y sanidad.

C. **El SUPERVISOR** en escrito dirigido al Comité Interno de Adquisición, solicitó la suspensión del contrato por dieciséis (16) días.

D. Mediante Acta No. 88 del seis (6) de noviembre de 2025, el Comité Interno de Adquisición de la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, revisó la suspensión del contrato de la referencia.

E. Que analizada dicha solicitud, **EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN** acepta suspender la ejecución del contrato, hasta el día diez y ocho (18) de enero de dos mil veintiséis (2026).

Por lo tanto las partes,

ACUERDAN:

A. Suspender el plazo del contrato No.46000104650 de 2025 a partir del día dieciséis (16) de diciembre de 2025 hasta el día diez y ocho (18) de enero de 2026, esto es, por el término de diecinueve (16) días calendario.

B. Que esta suspensión no generará sobrecostos, ni reclamaciones para las partes. El contratista podrá disponer libremente de los recursos de personal y del equipo asignados a la ejecución del contrato.

C. El contratista y el supervisor realizarán una evaluación del estado de bienes y servicios al momento de esta suspensión, de lo cual se levantará un informe con los registros respectivos, el cual hace parte integral de esta acta.

D. Informar a las compañías aseguradoras del presente acto para efectos pertinentes.

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron, a los trece (13) días del mes de diciembre del año dos mil veinticinco (2025).

Elaboró:	Revisó:	Aprobó:
Sindy Joana Torres Álvarez Apoyo Jurídico Ejecución de la contratación Secretaría de suministros y servicios	**Claudia Patricia Rojas Benítez** Directora Técnica Secretaría de Suministros y Servicios **Ana María Espinosa Duque** Revisora Jurídica Subsecretaría de Ejecución de la contratación **Jersson Rojas Jaramillo** Revisor financiero Subsecretaría de Ejecución de la Contratación **Marisol Giraldo Granda** Apoyo Administrativo, financiero y contable Subsecretaría de Ejecución de la Contratación	**Juan Diego Suarez Saldarriaga** Subsecretario de Ejecución de la Contratación Secretaría de Suministros y Servicios
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

Centro Administrativo Distrital – CAD – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía (604) 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia